



FPGT/nhch

DON FRANCISCO PADRÓN GARCÍA-TALAVERA, SECRETARIO DELEGADO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, conforme a la delegación de la Secretaría Técnica Accidental, contenida en el Decreto del Sr. Alcalde-Presidente núm. 11/2012, de 9 de enero.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes de San Cristóbal de La Laguna, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2018, en el Punto 1°, del Orden del Día, adoptó el siguiente Acuerdo:

"Visto el expediente relativo al Proyecto del Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes para el ejercicio dos mil dieciocho y resultando,

Primero: Consta memoria explicativa de la Presidencia sobre el contenido del Proyecto de Presupuesto con las principales modificaciones respecto al anterior que se formulan.

Segundo: Consta el resto de la documentación necesaria, entre ella, Memoria, el informe económico-financiero y los Anexos de personal y de inversiones, así como informe de fiscalización y estabilidad presupuestaria favorable, de fecha 15 de febrero de 2018, emitido por la Intervención Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (T.R.L.R.H.L.) en relación con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990 y en el artículo 10 de los Estatutos Reguladores del Organismo Autónomo de Deportes.

Interviene el Gerente para explicar el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes correspondiente al ejercicio de 2018.

A la vista del expediente, de conformidad con el artículo 9 de los Estatutos Reguladores del Organismo Autónomo de Deportes, la Junta de Gobierno, con cuatro votos a favor de los vocales pertenecientes al Grupo de Gobierno y Grupo Municipal Socialista, dos abstenciones de los Vocales perteneciente al Grupo Municipal Partido Popular y Grupo Municipal por Tenerife y dos votos en contra del Vocal perteneciente al Grupo Municipal Unid@s Se Puede, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio de dos mil dieciocho, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
UNO	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
DOS	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
TRES	TASAS Y OTROS INGRESOS	260.000,00 €
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.444.434,58 €
CINCO	INGRESOS PATRIMONIALES	75.000,00 €
SEIS	ENAJENACION DE INV.REALES	0,00 €
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	980.000 €
ОСНО	VARIAC. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
NUEVE	VARIAC, PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS		7.759.434,58 €

GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
UNO	PERSONAL	2.351.928,77 €
DOS	GASTOS CTES. BB. Y SERV.	3.952.708,64 €
TRES	GASTOS FINANCIEROS	1.500 €
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	433.000,00 €
CINCO	FONDO DE CONTINGENCIA	40.297,17 €
TOTAL OPERACION	NES CORRIENTES.	6.779.434,58 €
SEIS	INVERSIONES REALES	980.000 €
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
ОСНО	VARIAC.ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
NUEVE	VARIAC.PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		980.000 €
TOTAL GASTOS		7.759.434,58 €

Se adjunta documentación presentada a los miembros de la Junta.

SEGUNDO: Aprobar la propuesta de plantilla del Personal del Organismo Autónomo para el año dos mil diecisiete a través del presupuesto, según se detalla:

A) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Nº de Plazas	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
1	LICENCIADO EN EDUC. FISICA	I



1	DIPLOMADO EN EDUC. FISICA	II
1	ENCARGADO	III
1	GESTOR	III
4	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	IV
1	SUBALTERNO	IV
1	CAPATAZ	IV
6	OFICIALES	IV
19	VIGILANTE DE INSTALACIONES	V
1	OPERARIO GENERAL	V
36	TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	

B) PLANTILLA DE PERSONAL DIRECTIVO

Nº de Plazas	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	
1	GERENTE	
1	TOTAL PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO	

RESUMEN

A) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL	36
B) PLANTILLA DE PERSONAL DIRECTIVO	1
TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2016	37

TERCERO: Dar traslado de este Acuerdo, con los documentos aprobados, al Excmo. Ayuntamiento a los efectos que proceda."

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.R.J.), se expide la presente con la advertencia o salvedad de que el acta que contiene el preinserto acuerdo no ha sido aprobada y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación (artículo 206 del R.O.F.R.J.), en San Cristóbal de La Laguna, a veinte de febrero de dos mil dieciocho.